

EDICTO No. 015-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2020-121**

Sujeto procesal: **BLANCA NUBIA LONDOÑO OSORIO y LUIS ALBERTO RUBIANO SÁNCHEZ**

El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a: **BLANCA NUBIA LONDOÑO OSORIO, y LUIS ALBERTO RUBIANO SÁNCHEZ**, quienes no comparecieron a notificarse personalmente habiéndoseles citado por medio de los radicados **No. 2-2020-003824 y 2-2021-003825 del 29 de marzo de 2021**, contenido del **Auto No. 17404-00036 del 24 de marzo de 2021**, por medio del cual se ordena la **“apertura de investigación”**; como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

DISPONE**RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de **BLANCA NUBIA LONDOÑO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXX conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: ACCEDER a oficiar a la empresa Avianca, con el objeto determinado en el acápite de otras determinaciones.

CUARTO: DENEGAR la solicitud de oficiar al ICETEX, por la razón indicada en el mismo acápite.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión, de conformidad con lo previsto en los Artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, a los sujetos procesales **BLANCA NUBIA LONDOÑO OSORIO y LUIS ALBERTO RUBIANO SÁNCHEZ**, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de las mismas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el Artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y

ADVIRTIENDO que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del Artículo 110 ibídem.

SEXTO: INDICAR al sujeto procesal que le asisten los derechos de que trata el Artículo 92 del Código Disciplinario Único.

SÉPTIMO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002.

OCTAVO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: *Giovanny Alexis Acero Caicedo*
Revisó: *—Maria Carolina Cordoba Vega*
Revisó: *Maria Carolin a Córdoba*

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy veintiocho (28) de abril de 2021.



DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Este despacho procede a dejar constancia que el día veintitrés (23) de abril de 2021, se ordenó la suspensión de términos del veintinueve (29) de abril al

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016

catorce (14) de mayo de 2021, de conformidad con la Resolución No. 107 y Resolución No. 120 de 2021. En razón a lo anterior, desde el día de hoy dieciocho (18) de mayo de 2021, se continúan contabilizando los términos del presente traslado

Siendo las ____ horas de hoy ____ de ____ de 2021, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

LAURA CAMILA OLARTE VEGA - lolarte@itrc.gov.co

Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

U.A.E. Agencia I.T.R.C



EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA					
Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016